

PROGRAMA: CIUDAD SOSTENIBLE
PROYECTO: BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES PARA UN QUITO SOSTENIBLE
PRODUCTO: INICIATIVAS DE PARTICIPACION EN LA GESTION AMBIENTAL GENERADAS
ACTIVIDAD: - PN: Apoyo a la recuperación de la cobertura vegetal. (Permanente)

DETALLE DE ACTIVIDADES DE REFORESTACIÓN 2019:

N°: 1
Fecha: Permanente
Detalle: Coordinación de Reposición de arbolado urbano por autorizaciones de tala emitidas UMA.



N°: 2
Fecha: 20-03-2019
Lugar: Parque El Calzado
Participantes: Escuela Primero de Mayo.



N°: 3
Fecha: 11-04-2019
Lugar: Cerro Ungüi
Participantes: Unidad Educativa San José de la Salle.



N°: 4
Fecha: 14-09-2019
Lugar: Reforestación en Parque Chilibulo (cerro Ungüi)
Participantes: Secretaría de Ambiente, INEPE, UE La Salle y moradores.



N°: 5
Fecha: 14-09-2019
Lugar : En 4 parques del Barrio 14 de Enero - Santa Anita
Detalle: Moradores del barrio



N°: 6
Fecha: 19-10-2019
Lugar: Parte baja del Parque Metropolitano Chilibulo (Reino de Quito)
Participantes: Moradores del barrio.



N°: 7
Fecha: 09-11-2019
Lugar: Parque Metropolitano Chilibulo
Participantes: Secretaria de Ambiente, Colegios de Quito, Moradores





N°: 8
Fecha: 29-11-2019
Lugar: Parque Metropolitano Chilibulo
Participantes: INEPE, "Fridays for Future" y estudiantes de colegios de Quito.



N°: 9
Fecha: 12-12-2019
Lugar: 3 parques de la Argelia Alta, y Lucha de los Pobres (Alta y Media)
Detalle: Alcalde, autoridades municipales, empresa privada y moradores.



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
SECRETARÍA DE AMBIENTE
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN N° AZEA-DGP-UMA-2019-023

Responsables del informe: Leandro Yépez / Jessica Loarte

Lugar: Zona Eloy Alfaro

Fecha: 16 de julio de 2019

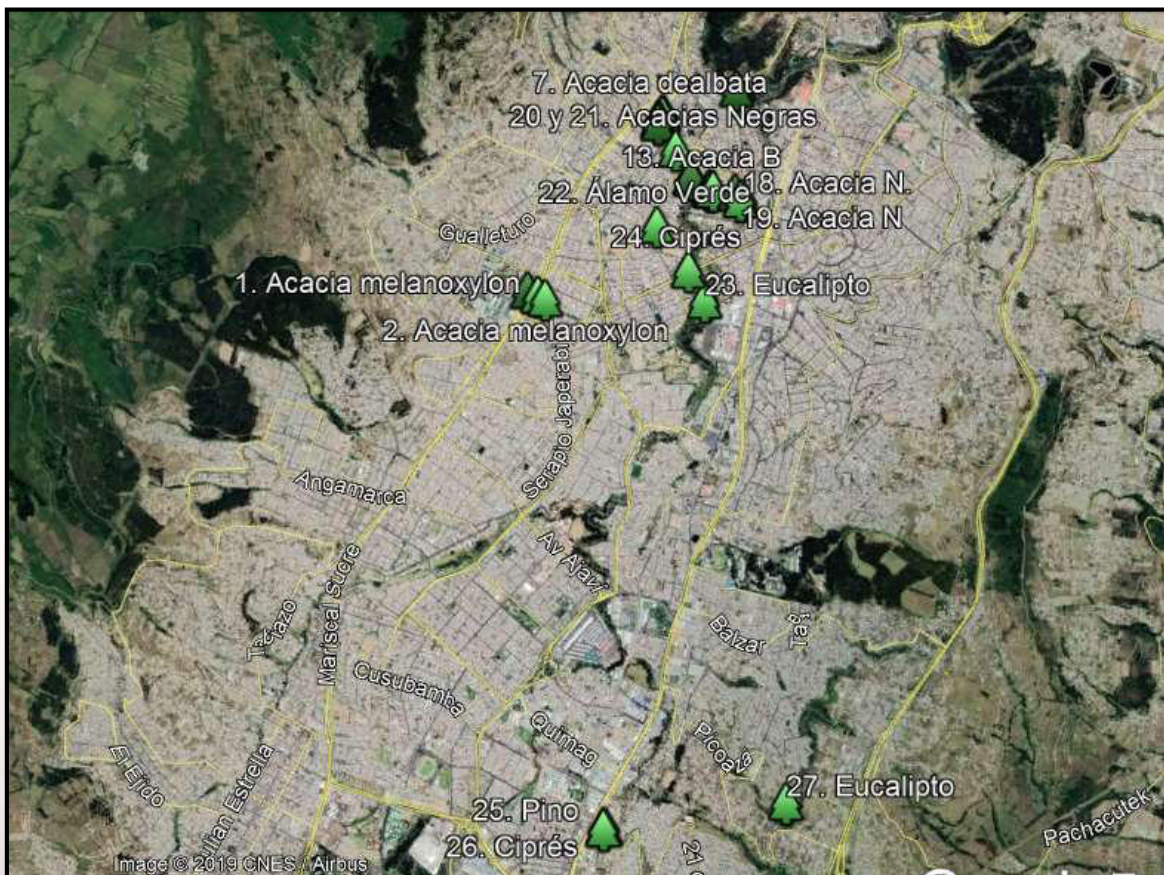
1. Antecedentes.-

En referencia a la reunión de trabajo realizada en el COE Metropolitano, sobre el arbolado urbano en riesgo que se encuentra en espacio público, se asumió el compromiso de realizar una evaluación interinstitucional conjuntamente con Secretaría de Ambiente, Gerencia de Administración de Parques y Espacios Verdes GAPEV - EPMOP y de la Administración Zonal Eloy Alfaro - AZEA.

Los técnicos de la Unidad de Ambiente de la AZEA, con el apoyo de Jorge Polo, Coordinador de Arbolado Urbano de la SA y de Lauro Torres, Supervisor Ejecutor de Procesos de la GAPEV-EPMOP, realizaron la inspección en la zona Eloy Alfaro, el día 09 de julio de 2019, donde se comprueba que existen varios árboles de diferentes especies en riesgo.

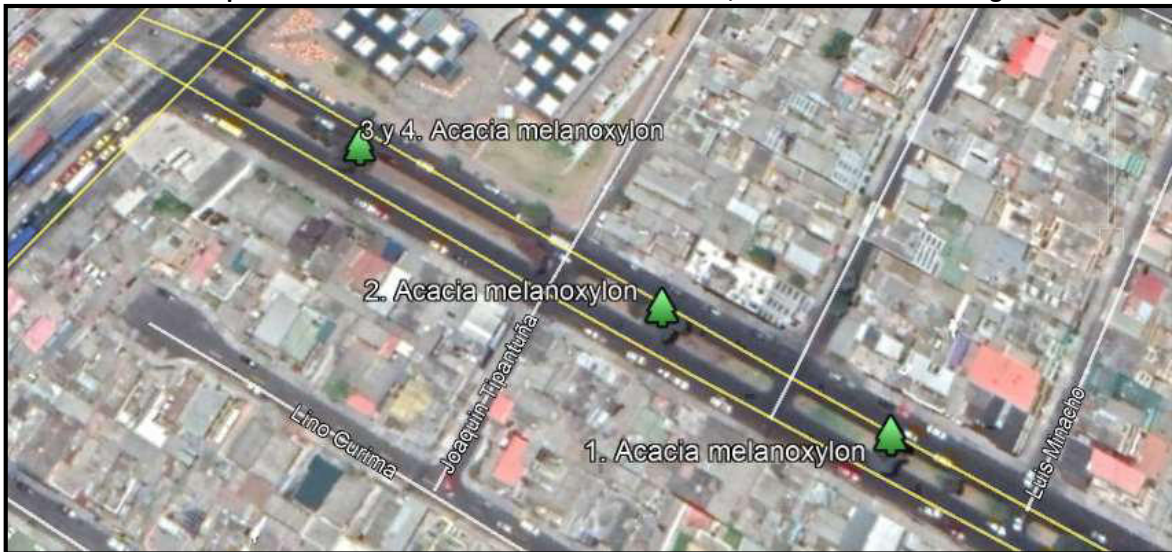
2. Ubicación espacial de los árboles afectados.-

Mapa de ubicación Zonal Eloy Alfaro de los 27 ejemplares identificados para intervención



3. Estado actual del árbol.-

Mapa de ubicación de los árboles del N° 1 al N° 4, en la Av. Alonso de Angulo



Identificación: N° 1 Acacia negra (*Acacia melanoxylon*)
Ubicación: Av. Alonso de Angulo y Calle Rafael Grau
Coordenadas: 774371.00 m E / 9972328.00 m S
Tipo de Espacio: Parterre
Tipo de Intervención: Tala

N° 1 *Acacia melanoxylon*



Identificación: N° 2 Acacia negra (*Acacia melanoxylon*)
Ubicación: Av. Alonso de Angulo y calle J. Tipantuña
Coordenadas: 774319.00 m E / 9972359.00 m S
Tipo de Espacio: Parterre
Tipo de Intervención: Tala

N° 2 *Acacia melanoxylon*



Identificación: N° 3 y N° 4 Acacias negras (*Acacia melanoxylon*)
Ubicación: Av. Alonso de Angulo y Av. Mariscal Sucre
Coordenadas: 774245.00 m E /9972401.00 m S
Tipo de Espacio: Parterre
Tipo de Intervención: Tala

N° 3 *Acacia melanoxylon*



N° 4 *Acacia melanoxylon*



Mapa de ubicación de los árboles del N° 5 al N° 9, en la Av. Jacinto Collaguazo



Identificación: N° 5 Acacia blanca (*Acacia dealbata*)
Ubicación: Av. Jacinto Collaguazo, entre De los Libertadores y Gatazo
Coordenadas: 775371.00 m E - 9973565.00 m S
Tipo de Espacio: Parterre
Tipo de Intervención: Tala

N° 5 *Acacia dealbata*



Identificación: N° 6, 7 y 8 Acacias blancas (*Acacia dealbata*)
Ubicación: Av. Jacinto Collaguazo, entre Gatazo y Teniente García
Coordenadas: 775384.00 m E / 9973584.00 m S
Tipo de Espacio: Parterre
Tipo de Intervención: Tala

N° 6 *Acacia dealbata*



N° 7 *Acacia dealbata* (Coordenadas: 775409.00 m E / 9973620.00 m S)



N° 8 *Acacia dealbata* (Coordenadas: 775419.00 m E / 9973633.00 m S)

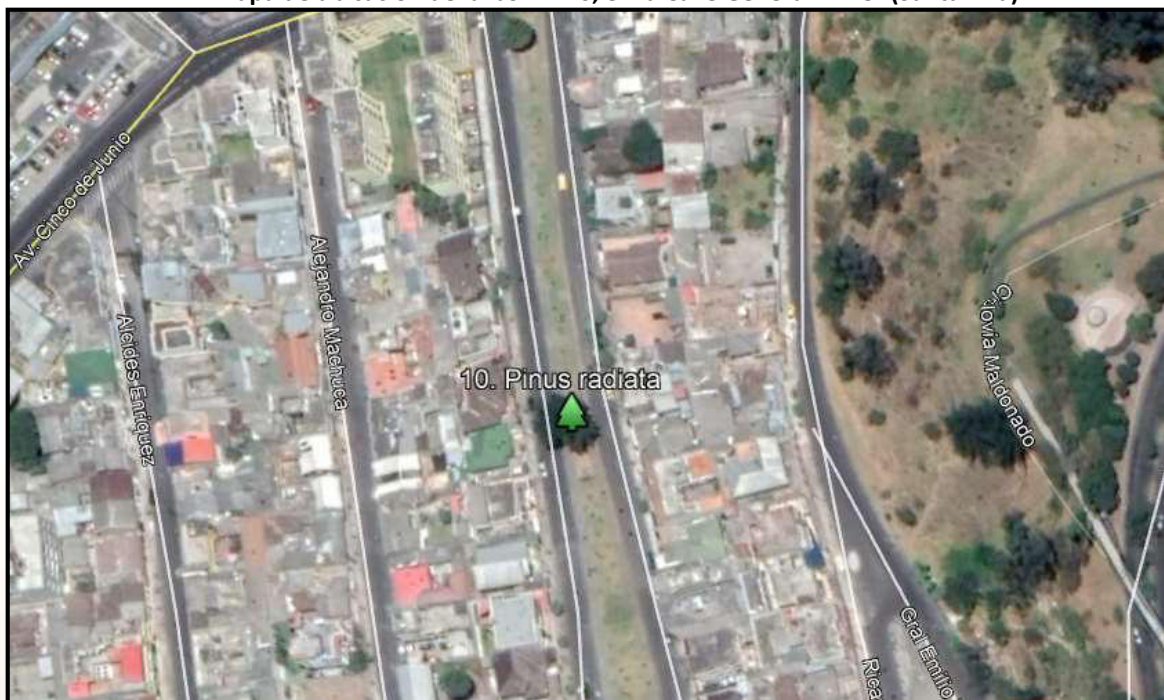


Identificación: N° 9 Acacia blanca (*Acacia dealbata*)
Ubicación: Av. Jacinto Collaguazo, entre Gatazo y Tnt. García
Coordenadas: 775377.00 m E - 9973593.00 m S
Tipo de Espacio: Acera
Tipo de Intervención: Poda de alivianamiento

N 9 *Acacia dealbata*



Mapa de ubicación del árbol N° 10, en la Calle General Miller (Santa Ana)

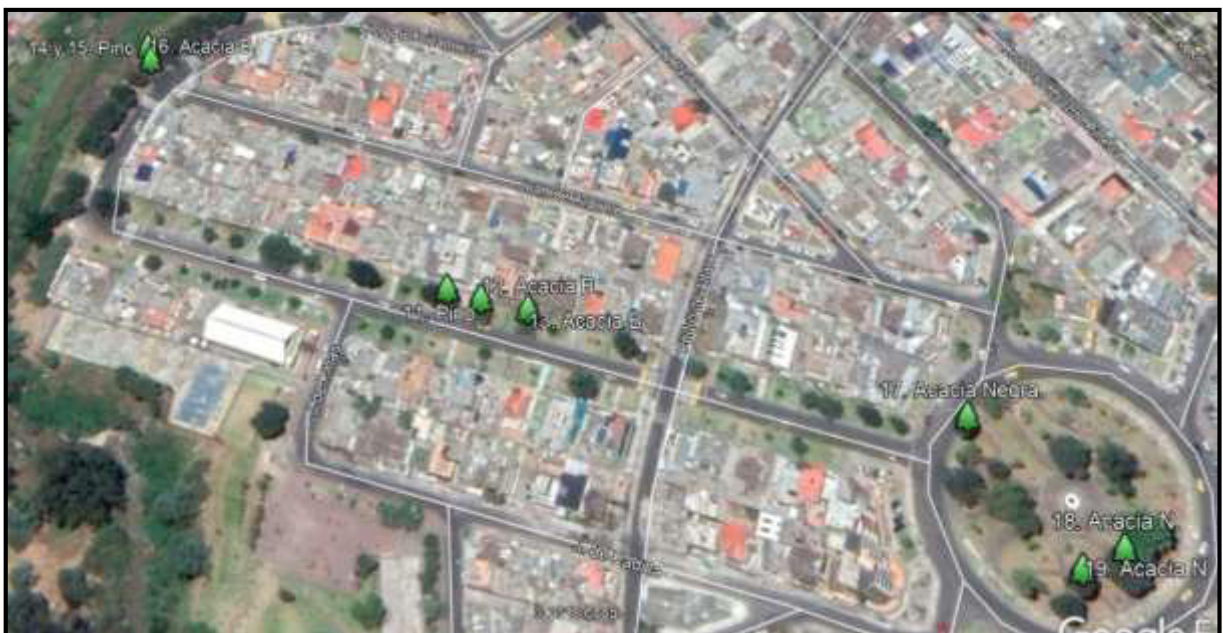


Identificación: N° 10 Pino (*Pinus radiata*)
Ubicación: Calle Gral. Miller y Av. 5 de Junio
Coordenadas: 775995.00 m E - 9973762.00 m S
Tipo de Espacio: Parterre – Parque Santa Ana
Tipo de Intervención: Poda de alivianamiento

N 10 *Pinus radiata*



Mapa de ubicación de los árboles del N° 11 al N° 19, en la Villaflora



Identificación: N° 11 Pino (*Pinus radiata*)
Ubicación: Calle Rodrigo Núñez de Balboa y Pedro de Alfaro - Villaflora
Coordenadas: 775697.00 m E / 9973026.00 m S
Tipo de Espacio: Acera
Tipo de Intervención: Tala

N 11 *Pinus radiata*



Identificación: N° 12 y 13 Acacia blanca (*Acacia dealbata*)
Ubicación: Calle Rodrigo Nuñez de Balboa y Pedro de Alfaro - Villaflores
Coordenadas: 775710.00 m E/ 9973022.00 m S
Tipo de Espacio: Acera
Tipo de Intervención: Poda de alivianamiento

N° 12 *Acacia dealbata*



N° 13 *Acacia dealbata* (Coordenadas: 775728.00 m E/ 9973018.00 m S)



Identificación: N° 14 y 15 Pinos (*Pinus radiata*)
Ubicación: Calle Pedro Dorado y Juan de Arguello
Coordenadas: 775571.00 m E- 9973125.00 m S
Tipo de Espacio: Parque Lineal junto al río - Villaflora
Tipo de Intervención: Tala

N° 14 *Pinus radiata*



N° 15 *Pinus radiata*



Identificación: N° 16 Acacia blanca (*Acacia dealbata*)
Ubicación: Calle Pedro Dorado y Juan de Arguello
Coordenadas: 775569.00 m E - 9973131.00 m S
Tipo de Espacio: Parque Lineal junto al río - Villaflora
Tipo de Intervención: Tala

N° 16 *Acacia dealbata*



Identificación: N° 17, 18 y 19 Acacias negras (*Acacia melanoxylon*)
Ubicación: Villaflora

Tipo de Espacio: Parque del Amor o de los Enamorados -
Tipo de Intervención: Poda de Alivianamiento

N° 17 *Acacia melanoxylon* (Coordenadas: 775890 m E / 9972977 m S)



N° 18 *Acacia melanoxylon* (Coordenadas: 775940 m E / 9972930 m S)



N° 19 *Acacia melanoxylon* (Coordenadas: 775924.00 m E / 9972923.00 m S)



Mapa de ubicación de los árboles del N° 20 y 21, en la Magdalena

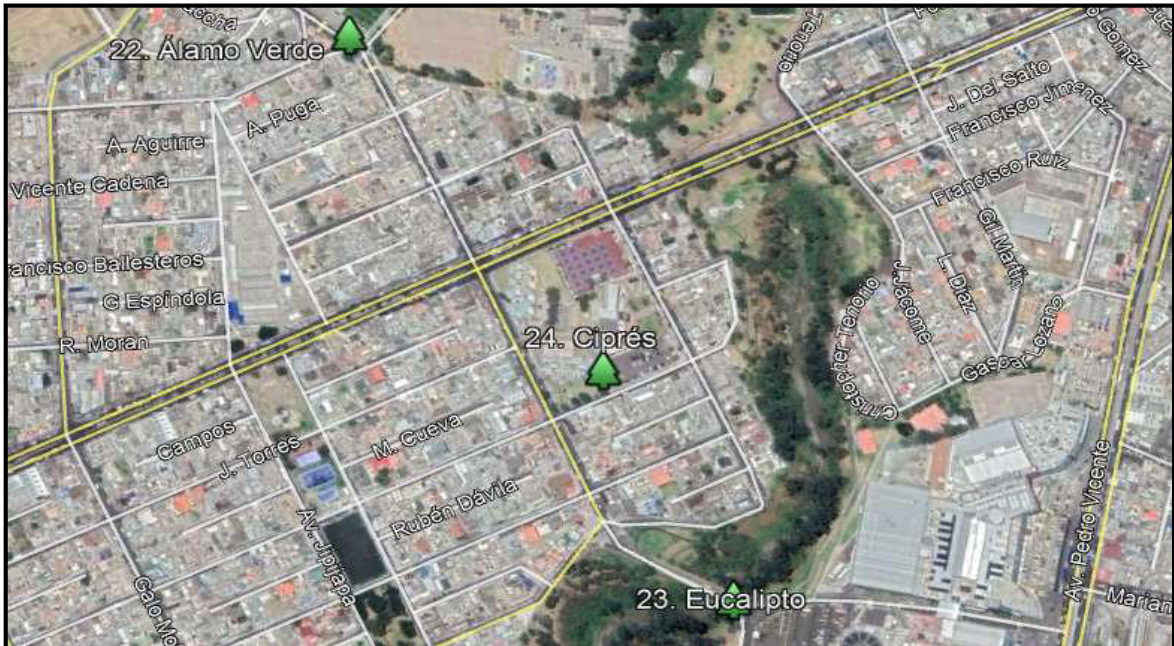


Identificación: N° 20 y 21 Acacias negras (*Acacia melanoxylon*)
Ubicación: Av. Gral. Epiclachima y Jambelí
Coordenadas: 775481.00 m E - 9973355.00 m S
Tipo de Espacio: Redondel de la Magdalena
Tipo de Intervención: Poda de Alivianamiento

N° 20 y N° 21 *Acacias melanoxylon*



Mapa de ubicación de los árboles del N° 22 al 24, en la calle Lauro Guerrero



Identificación: N° 22 Álamo verde (*Populus deltoides*)
Ubicación: Calle Lauro Guerrero y Luis Iturralde, frente al Colegio Amazonas
Coordenadas: 775273.08 m E - 9972793.91 m S
Tipo de Espacio: Acera
Tipo de Intervención: Tala

N° 22 *Populus deltoides*



Identificación: N° 23 Eucalipto (*Eucalyptus globulus*)
Ubicación: Puente de calle Lauro Guerrero, atrás del parqueadero CC. El Recreo
Coordenadas: 775565.46 m E -9972192.82 m S
Tipo de Espacio: Alado de la caminera del parque lineal junto a la Quebrada
Tipo de Intervención: Tala

N° 23 *Eucalyptus globulus*

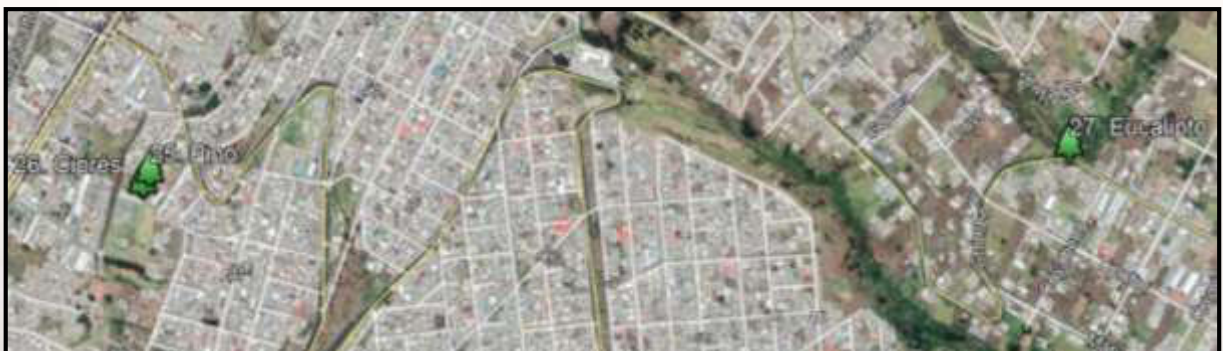


Identificación: N° 24 Ciprés (*Cupressus lusitanica*)
Ubicación: Calle Maximiliano Rodríguez, entre Lauro Guerrero y Cap. Chiriboga
Coordenadas: 775471.80 m E - 9972432.51 m S
Tipo de Espacio: Acera
Tipo de Intervención: Tala

N° 24 *Cupressus lusitanica*



Mapa de ubicación de los árboles del N° 25 al 27, en Lucha de los Pobres y Argelia



Identificación: N° 25 Pino (*Pinus radiata*)
Ubicación: Calle E2 Manuela Garaycoa - S/N
Coordenadas: 774371.00 m E / 9968395.00 m S
Tipo de Espacio: Casa Barrial Lucha de los Pobres Bajo – Predio Municipal
Tipo de Intervención: Tala

N° 25 *Pinus radiata*



Identificación: N° 25 Ciprés (*Cupressus macrocarpa*)
Ubicación: Calle E2 Manuela Garaycoa - S/N
Coordenadas: 774361.00 m E / 9968379.00 m S
Tipo de Espacio: Casa Barrial Lucha de los Pobres Bajo – Predio Municipal
Tipo de Intervención: Tala

N° 26 *Cupressus macrocarpa*



Identificación: N° 27 Eucalipto (*Eucalyptus globulus*)
Ubicación: Calle Marcabelí (Esquina) y Cuyabeno (Sector La Argelia Alta)
Coordenadas: 775732.00 m E / 9968434.00 m S
Tipo de Espacio: Acera
Tipo de Intervención: Tala

N° 27 *Eucalyptus globulus*



4. Marco normativo del arbolado urbano

El Acuerdo Ministerial Nro. 018 del Ministerio del Ambiente suscrito el 23 de febrero del 2016, el cual establece las directrices nacionales para la conservación, uso y manejo de los árboles en zonas urbanas, menciona:

Art. 3 Numeral 5. Control y Vigilancia.- "...Los organismos y entidades antes mencionados, dentro de sus respectivos niveles de intervención y en observancia de las directrices de este instrumento, adoptarán mecanismos y acciones de control para evitar actividades de tala de árboles dentro del perímetro urbano; así como para permitir su corta de manera excepcional, siempre que se cumpla con la norma técnica emitida por la Autoridad Ambiental Nacional y que exista la debida justificación técnica, económica y social"

El Acuerdo Ministerial Nro. 059 del Ministerio de Ambiente suscrito el 18 de mayo de 2016 en su Anexo 1. Normativa Técnica Nacional para la Conservación, Uso y Manejo de los Árboles en Zonas Urbanas manifiesta lo siguiente:

Capítulo IV. Generalidades del Arbolado Urbano, menciona: "...La Conservación, uso, manejo y uso de los árboles ubicados dentro de los predios de zonas urbanas, que no se encuentren en el dominio público, corresponde a sus propietarios, con sujeción a las limitaciones establecidas en la Constitución, la Ley, la Normativa expedida por la Autoridad Ambiental Nacional y la que expidan los respectivos GADs Municipales o Metropolitanos en el ámbito de sus competencias"

Capítulo VI. De la corta y movilización, menciona: "...Queda prohibida la tala indiscriminada e injustificada de todos los árboles protegidos por esta Norma"

"...En aquellos casos en los que la tala sea la única alternativa viable, se exigirá la plantación de mínimo 10 árboles o un ejemplar adulto de la misma especie por cada año de edad del árbol talado, el que sea mayor. En cualquier caso, el número mínimo de árboles a compensar será de 10 árboles sembrados por cada árbol cortado"

"...La autoridad competente de forma excepcional, autorizará la corta de árboles en los siguientes casos:...Represente un peligro para casas, edificios, monumentos y a la viabilidad; Árboles plagados o enfermos, apariencia estética..."

De acuerdo a lo indicado en la Resolución No. SA-PN-2016-001, que expide la protección del arbolado urbano y manifiesta lo siguiente:

Art. 2.- Ámbito de aplicación.- "... Las disposiciones de la presente Resolución son de cumplimiento obligatorio para todas las personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado y aplica a

todas las áreas verdes urbanas y el arbolado urbano de dominio y uso público, ubicados en el suelo urbano y de expansión urbana del Distrito Metropolitano de Quito...

Art. 3.- Definiciones: *"...Sin perjuicio de las demás definiciones previstas en la Normativa aplicable, para la total comprensión y aplicación de este instrumento, tómense en cuenta las siguientes definiciones:*

"...Arbolado urbano.- ejemplares arbóreos, arbustivos de porte arborescente y palmeras presentes en zonas urbanas. A efectos de la presente resolución, se establece la siguiente clasificación:

-Arbolado público.- aquel sentado sobre terreno de dominio y uso público; la responsabilidad de su mantenimiento recae sobre la gestión municipal.

-Arbolado privado.- aquél que se halla ubicado en terreno de dominio y uso privado. La responsabilidad de su mantenimiento recae sobre el propietario del predio.

-Arbolado privado de uso público.- aquel que se halla ubicado en terreno de dominio privado y uso público. La responsabilidad de su mantenimiento recae sobre el propietario del predio."

Art. 4.- Protección del arbolado urbano: **"...Es necesario proteger a todos los árboles urbanos de especies nativas con un DAP igual o mayor a 10 cm. y a todos los árboles de especies foráneas con DAP igual o mayor a 15 cm."**

Art. 5.- Lineamientos de intervención: *"...Protéjase todo el arbolado urbano acordes a los lineamientos descritos a continuación:*

b) Todas las intervenciones en el arbolado urbano, deben obedecer a necesidades puntuales, técnicamente valoradas y documentadas y deberán contemplar la mínima e indispensable actuación sobre los árboles;

c) Toda intervención que se realice sobre el arbolado urbano deberá contar con una prescripción técnica..."

Art. 6.- Recomendaciones: *"...Para el cumplimiento de esta resolución se seguirán las siguientes recomendaciones: Retirar aquellas unidades arbóreas que estén muertas o que representen un peligro de acuerdo con las Inspecciones Técnicas realizadas."*

Art. 7.- Manejo anti-técnico: *"...Para efectos de proteger y preservar el arbolado público urbano no se permite: El uso de machetes en árboles vivos; Las podas que provoquen desgarre de ramas; La práctica de cortes innecesarios e injustificados; La intervención mayor al 30% en todas las gestiones de poda que no estén justificadas técnicamente; Dejar tocones. Si es el caso, se deberá retirar toda la rama sin dejar tocón para así evitar pudriciones, infecciones y efectos paisajísticos muy pobres; Dañar los árboles en forma total o parcial lesionando su anatomía o fisiología, a través de heridas mecánicas, quemando sus tejidos con fuego o agentes corrosivos, fijando elementos extraños, introduciendo o arrojando sustancias fitotóxicas en el suelo o en sus tejidos, o pintando los fustes o ramas con cal, barniz o pinturas; Podar, extraer, talar o plantar árboles, a excepción de los trabajos instruidos o autorizados por la empresa pública metropolitana competente y/o la Secretaria de Ambiente."*

Art. 8.- Manuales Técnicos: *"Emitase los manuales técnicos para la gestión del arbolado urbano donde se establezca cómo, dónde y cuándo debe ser gestionado, incluyendo los criterios técnicos para la plantación, el mantenimiento, la poda, los cuidados especiales y la protección ante obras civiles"*

Finalmente, en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, publicado en el Registro Oficial Edición Especial 902 de 07 de mayo de 2019, en el Capítulo II, Del Uso, Rehabilitación y Mantenimiento de las Aceras, Mantenimiento de las Fachadas y Cerramientos; y, Preservación del Arbolado Público Urbano en el Distrito Metropolitano de Quito, Sección V.- de la Preservación del Arbolado Público Urbano:

Art. IV.6.125.- Tala.- “El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través del órgano competente, podrá realizar la tala de uno o varios ejemplares, previo informe de conformidad de la Secretaría de Ambiente, en los siguientes casos:

- a) Cuando por su estado sanitario o fisiológico no sea posible su recuperación.
- b) Cuando impidan u obstaculicen el trazado o realización de obras públicas y la tala sea inevitable.
- c) Cuando sea necesario garantizar la seguridad de las personas, bienes, la prestación de un servicio público, la salud de la comunidad o la recuperación del arbolado público.

La tala será excepcional y siempre se considerará la reubicación del ejemplar antes de iniciar cualquier proceso de eliminación.”

Art. IV.6.126.- Poda.- “El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través del órgano competente, podrá efectuar tareas de poda de ramas solo cuando sea necesario garantizar la seguridad de las personas, bienes, la prestación de un servicio público, la salud de la comunidad o la recuperación del arbolado público, en correspondencia a las determinaciones del Manual de Arborización.”

5. Conclusiones y Recomendaciones

- De acuerdo a la inspección realizada el 09 de julio de 2019 con el apoyo del personal de la Secretaría de Ambiente, EPMOP y AZEA; se verificó el estado del arbolado público ubicado en las direcciones y coordenadas detalladas en los numerales 2 y 3 del presente informe técnico, que pertenecen a la jurisdicción de la Administración Zonal Eloy Alfaro.
- De los árboles analizados, se identificaron 27 árboles de diversas especies que presentan problemas estructurales y fitosanitarios; de las cuales son: 9 Acacias Negras (*Acacia melanoxylon*), 8 Acacias Blancas (*Acacia dealbata*), 5 Pinos (*Pinus radiata*), 1 Álamo verde (*Populus deltoides*), 2 Eucaliptos (*Eucalyptus globulus*), y 2 Ciprés (*Cupressus macrocarpa*).
- De lo 27 árboles que presentan problemas, según lo detallado en el numeral 3 del presente informe, 18 ejemplares se encuentran en malas condiciones fitosanitarias y estructurales, representando un alto riesgo de fractura, vuelco y/o colapso; por lo que la Unidad de Ambiente de la Administración Eloy Alfaro da las conformidades correspondientes para la **tala** de éstos árboles; y los 9 ejemplares restantes, deben realizarse **Podas de Aliviamiento** conforme lo establecido en los Manuales de Arbolado Urbano.
- Para coordinar estas actividades, favor contactarse con Leandro Yépez mediante el correo electrónico: leoyepe85@hotmail.com de la Unidad de Ambiente de la Administración Zonal Eloy Alfaro.

6. Elaborado por:



Ing. Leandro Yépez
Responsable Unidad de Ambiente
Administración Zonal Eloy Alfaro



Ing. Jessica Loarte
Técnico Unidad de Ambiente
Administración Zonal Eloy Alfaro

**DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DEL DESARROLLO
UNIDAD DE AMBIENTE
INFORME TÉCNICO N° -2019-JZA-025**

FECHA: 24 de agosto de 2019

1. ANTECEDENTES.

En referencia a la reunión de trabajo realizada en la sala de crisis del COE Metropolitano el 08 de agosto de 2019, sobre intervención de arbolado en riesgo en espacios públicos, donde se asumió el compromiso de realizar una evaluación interinstitucional conjuntamente con funcionarios de Secretaría de Ambiente, Gerencia de Administración de Parques y Espacios Verdes GAPEV - EPMOP y de la Unidad de Ambiente de la Administración Zonal La Delicia - AZLD.

El día 20 de agosto de 2019 se efectuó una inspección con la participación de la Ing Fabia Correa, jefa de la Unidad de Ambiente de la AZLD, el arborista Jorge Polo, Coordinador de Arbolado Urbano de la Secretaría de Ambiente y el Sr. Lauro Torres, Supervisor Ejecutor de Procesos de la GAPEV EPMOP, donde se comprueba que existen varios árboles de diferentes especies en riesgo.

2. BASE LEGAL

Acuerdo Ministerial No. 018 emitido por el Ministerio del Ambiente suscrito el 23 de febrero de 2016, publicado en el Registro Oficial Suplemento 701 de 29 de febrero de 2016, que establece las directrices nacionales para la conservación, uso y manejo de los árboles en zonas urbanas, menciona:

Art. 1.- “Establecer las directrices nacionales para la conservación, uso y manejo de los árboles en zonas urbanas, como elemento integrante del Patrimonio Natural del país, que deben ser observadas e implementadas por los organismos y entidades que integran el Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental; así como por todas las personas, colectivos y comunidades”.

Art. 2.- “Constituyen directrices generales de conservación, uso y manejo de árboles en zonas urbanas, las siguientes:

1. Responsabilidad de las políticas públicas: La Autoridad Ambiental Nacional y los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o Metropolitanos, en sus respectivos niveles de gobierno, son responsables de formular e implementar las políticas públicas destinadas a la conservación, uso y manejo de los árboles en zonas urbanas”.

Art. 3.- “Constituyen directrices específicas de conservación, uso y manejo de árboles en zonas urbanas, las siguientes:

1. Control y vigilancia.- Los organismos y entidades antes mencionados, dentro de sus niveles de intervención y en observancia de las directrices de este instrumento, adoptarán mecanismos y

acciones de control para evitar actividades de tala de árboles dentro del perímetro urbano, así como para permitir su corta de manera excepcional, siempre que se cumpla con la norma técnica emitida por la Autoridad Ambiental Nacional y que exista debida justificación técnica, económica y social”.

Acuerdo Ministerial 059 emitido por el Ministerio del Ambiente, suscrito el 18 de mayo de 2016, publicado en el Registro Oficial Edición Especial No. 970 de 23 de marzo de 2017:

Art. 1: Aprueba la Normativa Técnica Nacional para la conservación, uso y manejo de los árboles en zonas urbanas detallada en el Anexo 1 del mencionado cuerpo legal, de conformidad con las directrices previstas en el Acuerdo Ministerial No. 018 publicado en el Registro Oficial Suplemento 701 de 29 de febrero de 2016:

En el Anexo 1:

Capítulo IV. Generalidades del Arbolado Urbano.- “La conservación, uso y manejo de los árboles ubicados dentro de predios de zonas urbanas, que no se encuentren en el dominio público, corresponde a sus propietarios, con sujeción a las limitaciones establecidas en la Constitución, la Ley, la Normativa expedida por la Autoridad Ambiental Nacional y la que expidan los respectivos GADs Municipales o Metropolitanos en el ámbito de sus competencias”.

Capítulo VI. De la Corta y Movilización.- “Queda prohibida la tala indiscriminada e injustificada de todos los árboles protegidos por esta norma. El permiso especial de corta de árboles en zonas urbanas, será otorgado únicamente cuando dentro de la circunscripción parroquial se cumpla el parámetro recomendado por la OMS de áreas verdes por habitante. En aquellos casos en los que la tala sea la única alternativa viable, se exigirá la plantación de mínimo 10 árboles o un ejemplar adulto de la misma especie por cada año de edad del árbol talado, el que sea mayor. En cualquier caso, el número mínimo de árboles a compensar será de 10 árboles sembrados por cada árbol cortado”.

Resolución No. SA-PN-2016-001 de la Secretaría de Ambiente del GAD Municipio del Distrito Metropolitano de Quito de 16 de marzo de 2016, establece:

Art. 4.- “Protección del Arbolado Urbano.- Es necesario proteger a todos los árboles urbanos de especies nativas con un DAP igual o mayor a 10 cm. y a todos los árboles de especies foráneas con DAP igual o mayor a 15 cm”.

Art. 5.- “Lineamientos de intervención.- Protéjase a todo el arbolado urbano acorde a los lineamientos descritos a continuación:

- a) Todas las intervenciones en el arbolado urbano deben obedecer a necesidades puntuales, técnicamente valoradas, documentadas y deberán contemplar la mínima e indispensable actuación sobre los árboles;
- b) Toda intervención que se realice sobre el arbolado urbano deberá contar con una prescripción técnica”.

Art. 6.- “Recomendaciones.- Para el cumplimiento de esta Resolución se seguirán las siguientes recomendaciones:

- De manera especial se recomienda que toda intervención en arbolado urbano sea ejecutada bajo los parámetros de la nueva arboricultura.
- La especial valoración de todo el arbolado urbano en porte natural completo, esto es, con su arquitectura y estructuras inalteradas.
- Proteger a todo el material vegetal, dando énfasis a los árboles, arbustos y vegetación nativa y de importancia eco-ambiental.
- El conocimiento y uso de herramientas específicas para arboricultura, así como las técnicas correctas de emplearlas.
- Dejar espacios para arbolado con tierra de buena calidad y sin escombros para evitar vuelcos a mediano y largo plazo.
- Mantener el suelo permeable en áreas arboladas.
- Retirar aquellas unidades arbóreas que estén muertas o que representen un peligro potencial de acuerdo con las inspecciones técnicas realizadas”.

Art. 7.- Manejo anti-técnico: “...Para efectos de proteger y preservar el arbolado público urbano no se permite: El uso de machetes en árboles vivos; Las podas que provoquen desgarre de ramas; La práctica de cortes innecesarios e injustificados; La intervención mayor al 30% en todas las gestiones de poda que no estén justificadas técnicamente; Dejar tocones. Si es el caso, se deberá retirar toda la rama sin dejar tocón para así evitar pudriciones, infecciones y efectos paisajísticos muy pobres; Dañar los árboles en forma total o parcial lesionando su anatomía o fisiología, a través de heridas mecánicas, quemando sus tejidos con fuego o agentes corrosivos, fijando elementos extraños, introduciendo o arrojando sustancias fitotóxicas en el suelo o en sus tejidos, o pintando los fustes o ramas con cal, barniz o pinturas; Podar, extraer, talar o plantar árboles, a excepción de los trabajos instruidos o autorizados por la empresa pública metropolitana competente y/o la Secretaria de Ambiente.”

Art. 8.- Manuales Técnicos: “Emítase los manuales técnicos para la gestión del arbolado urbano donde se establezca cómo, dónde y cuándo debe ser gestionado, incluyendo los criterios técnicos para la plantación, el mantenimiento, la poda, los cuidados especiales y la protección ante obras civiles”

Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, publicado en el Registro Oficial Edición Especial 902 de 07 de mayo de 2019, en el Capítulo II, Del Uso, Rehabilitación y Mantenimiento de las Aceras, Mantenimiento de las Fachadas y Cerramientos; y, Preservación del Arbolado Público Urbano en el Distrito Metropolitano de Quito, Sección V.- de la Preservación del Arbolado Público Urbano: Pág. 17 de 17

Art. IV.6.125.- Tala.- “El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través del órgano competente, podrá realizar la tala de uno o varios ejemplares, previo informe de conformidad de la Secretaría de Ambiente, en los siguientes casos: a) Cuando por su estado sanitario o fisiológico no sea posible su recuperación. b) Cuando impidan u obstaculicen el trazado o realización de obras públicas y la tala sea inevitable. c) Cuando sea necesario garantizar la seguridad de las personas, bienes, la prestación de un servicio público, la salud de la comunidad o la recuperación del arbolado público. La tala será excepcional y siempre se considerará la reubicación del ejemplar antes de iniciar cualquier proceso de eliminación.”

Art. IV.6.126.- Poda.- “El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través del órgano competente, podrá efectuar tareas de poda de ramas solo cuando sea necesario garantizar la

seguridad de las personas, bienes, la prestación de un servicio público, la salud de la comunidad o la recuperación del arbolado público, en correspondencia a las determinaciones del Manual de Arborización.”

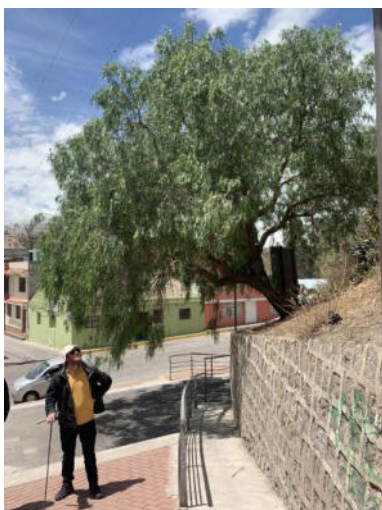
3. OBSERVACIONES DEL RECORRIDO EFECTUADO

El día 20 de agosto de 2019, se realizó el recorrido junto con el Sr. Jorge Polo, Coordinador de Arbolado Urbano de la SA, el Sr. Lauro Torres, Supervisor Ejecutor de Procesos de la GAPEV EPMOP y la Ing. Fabia Correa, Jefa Zonal de Ambiente de la Administración Zonal La Delicia, en el cual se determinó la existencia de varios ejemplares de arbolado urbano en diferentes categorías de riesgo.

Las características de los ejemplares evaluados son las siguientes:

No. árbol	Especie	Ubicación	Coordenadas		Intervención sugerida	Nivel Riesgo
			X	Y		
1	Molle (<i>Schinus molle</i>)	Ingreso Paso peatonal Casa Somos Pomasqui	783348	9993649	Poda de alivianamiento	Medio
2	Molle (<i>Schinus molle</i>)	Paso peatonal Casa Somos Pomasqui	783352	9993660	Poda de alivianamiento	Medio

Foto 1: Árbol 1 Molle inclinado con orientación a paso peatonal



Fuente: Recorrido de campo

Foto 2: Árbol 2, Molle topando cables eléctricos



Fuente: Recorrido de campo

Foto 3: Raíces de árbol 1 rompiendo muro



Fuente: Recorrido de campo

No. árbol	Especie	Ubicación	Coordenadas		Intervención sugerida	Nivel Riesgo
			X	Y		
3	Eucalipto muerto (<i>Eucalyptus globulus</i>)	Parque Casa Somos Pomasqui,	783325	9993581	Tala	Urgente
4	Eucalipto muerto (<i>Eucalyptus globulus</i>)	Parque Casa Somos Pomasqui,	783335	9993603	Tala	Urgente

Foto 4: Árboles 3 y 4, muertos



Fuente: Recorrido de campo

Foto 5: Árbol 3, en borde



Fuente: Recorrido de campo

Foto 6: Árbol 4 en borde





Fuente: Recorrido de campo

ARBOLADO EN RIESGO CASA SOMOS POMASQUI



LEYENDA

-  ARBOLADO_RIESGO
-  visibilidad

DATUM
Proyección UTM WGS 84 Zona 17 Sur
Fuente cartográfica: Datos Abiertos Quito
Elaboración: Pablo Zapata - U. de Ambiente

No. árbol	Especie	Ubicación	Coordenadas		Intervención sugerida	Nivel Riesgo
			X	Y		
5	Eucalipto (<i>Eucalyptus globulus</i>)	Parque Pusuquí Chico Alto, más grande	780168	9992048	Poda, despunte	Baja
6	Eucalipto (<i>Eucalyptus globulus</i>)	Parque Pusuquí Chico Alto, cercano a área infantil	780204	9992032	Poda media, estructura inclinada	Baja
7	Eucalipto (<i>Eucalyptus globulus</i>)	Parque Pusuquí Chico Alto, penúltimo cancha baja	780244	9992011	Poda media, brazo izquierdo	Baja
8 al 22 total 15	Eucalipto (<i>Eucalyptus globulus</i>)	Parque Pusuquí Chico Alto, desde penco hacia casas muro de piedra	780288	9991959	Tala	Urgente

Foto 7: Árbol 5 Parque Pusuquí Chico Alto



Foto 8: Árbol 6 Parque Pusuquí Chico Alto



Foto 9: Árbol 7 Parque Pusuquí Chico Alto



Foto 10: Árboles del 8 al 22 Parque Pusuquí Chico Alto



Av. de la Prensa N66-101 y Ramón Chiriboga - 229 4340 - www.quito.gov.ec

No. árbol	Especie	Ubicación	Coordenadas		Intervención sugerida	Nivel Riesgo
			X	Y		
23	Pino de Norkfolk muerto (<i>Araucaria heterophylla</i>)	Redondel calle Jaime Roldós, Carcelén	781943	9990756	Tala	Medio
24	Eucalipto (<i>Eucalyptus globulus</i>)	Isidro Ayora, frente a Agromundo, Carcelén	781930	9990806	Tala	Medio
25	Eucalipto (<i>Eucalyptus globulus</i>)	Isidro Ayora, frente a Agromundo, Carcelén	781919	9990811	Tala	Medio
26	Ciprés (<i>Cupressus macrocarpa</i>)	Jaime Roldós y Francisco Sánchez, frente ferretería Arcángel Uriel	781588	9990770	Tala	Medio

Foto 11: Árbol 23 Araucaria muerta en parterre



Foto 12: Árboles 24 y 25 parterre Isidro Ayora



Foto 13: Árbol 26 Ciprés en parterre



ARBOLADO EN RIESGO CARCELEN



No. árbol	Especie	Ubicación	Coordenadas		Intervención sugerida	Nivel Riesgo
			X	Y		
27	Ciprés (<i>Cupressus macrocarpa</i>)	Jaime Roldós	781233	9990512	Poda de rama que cubre luminaria	Bajo
28	Ciprés (<i>Cupressus macrocarpa</i>)	Jaime Roldós y Esteban Mosquera	781227	9990508	Tala	Medio
29	Caucho (<i>Ficus elástica</i>)	Jaime Roldós frente a cerrajería Daniel	781221	9990494	Poda de alivianamiento	Bajo

Foto 14: Árbol 27 Ciprés en parterre



Foto 15: Árbol 28 Ciprés desmochado



Foto 16: Árbol 29 Caucho en parterre



No. árbol	Especie	Ubicación	Coordenadas		Intervención sugerida	Nivel Riesgo
			X	Y		
30 al 38	Tilo (<i>Sambucus nigra</i>)	Ignacio de Loyola alrededor de Colegio Mena del Hierro	778722	9987558	Tala	Bajo
39	Acacia (<i>Acacia dealbata</i>)	Legarda y Nicolás Albán	778216	9987262	Poda de alivianamiento	Bajo
40 al 42	Tilo (<i>Sambucus nigra</i>)	Legarda	778210	9987258	Tala	Bajo
43	Trueno (<i>Ligustrum vulgare</i>)	Legarda	778198	9987249	Poda de alivianamiento	Bajo

Foto 17: Árbol 30 Tilo en acera



Foto 18: Árbol 32 al 37 Tilo en acera



Foto 19: Árbol 38 Tilo en acera



Foto 20: Árboles 40 y 41 Tilos en parterre



Foto 21: Árboles 39 Acacia, 42 Tilo y 43 Trueno



ARBOLADO EN RIESGO COTOCOLLAO



4. CONCLUSIONES

De acuerdo a la inspección realizada el 20 de agosto de 2019 con el apoyo del personal de la Secretaría de Ambiente, EPMMOP y AZLD; se verificó el estado del arbolado público ubicado en las direcciones y coordenadas detalladas en los numerales 2 y 4 del presente informe técnico, que pertenecen a la jurisdicción de la Administración Zonal La Delicia.

- De los árboles analizados, se identificaron 43 árboles de diversas especies que presentan problemas estructurales y fitosanitarios; los cuales se desglosan de la siguiente manera: 2 Molles (*Schinus molle*), 22 Eucaliptos (*Eucalyptus globulus*), 1 Pino de Norkfolk (*Araucaria heterophylla*), 3 Cipreses (*Cupressus macrocarpa*), 1 Caucho (*Ficus elástica*), 12 Tilos (*Sambucus nigra*), 1 Acacia Blanca (*Acacia dealbata*) y 1 Trueno (*Ligustrum vulgare*).

- De los 43 árboles que presentan problemas, según lo detallado en el numeral 4 del presente informe, 34 ejemplares se encuentran en malas condiciones fitosanitarias y estructurales, representando un alto riesgo de fractura, vuelco y/o colapso; por lo que se sugiere remitir a la GAPEV para que actúen conforme lo determinado en la Ordenanza No. 282 sancionada el 25 de septiembre de 2012, que regula el uso, rehabilitación y mantenimiento de las aceras, mantenimiento de las fachadas y cerramientos; y, preservación del arbolado público urbano en el Distrito Metropolitano de Quito; para la tala de éstos árboles; y los 9 ejemplares restantes, deben realizarse podas de alivianamiento conforme lo establecido en los Manuales de Arbolado Urbano emitidos por la Secretaria de Ambiente.

Responsabilidad Técnica:

Fabia Correa

Ing. Fabia Correa Viteri
JEFA ZONAL DE AMBIENTE AZLD